TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO N°55

Convocatoria Publica para Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización y disposición de los elementos contratados para el desarrollo de las actividades de la feria de Familia de la Unidad Familia Medellín.

PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio el pliego de condiciones y todos los documentos y demás documentos que hace parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas con el fin de Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización y disposición de los elementos contratados para el desarrollo de las actividades de la feria de Familia de la Unidad Familia Medellín.

2. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del articulo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo

252 de 2014 y Acuerdo 385 de 2020 por medio de las cuales se expide y regula el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 996 DE 2005 de Garantías que prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección. Además, queda prohibido celebrar contratos directos, salvo las excepciones de ley. Esta es una norma que busca garantizar la igualdad de condiciones en procesos electorales, promueve el ejercicio transparente de los recursos públicos y establece restricciones y prohibiciones.

Frente a la Ley de Garantías, la oficina Asesora Juridica de la ESE Metrosalud, en concepto radicado I-149 del 28 de enero de 2022 sobre la aplicación a la excepción del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, sostuvo:

> *"(…) en los eventos en que los bienes o servicios no tienen relación directa o indirecta con la prestación de los servicios de salud, la Entidad deberá acudir a las modalidades de convocatoria previstas en el estatuto contractual de la Entidad (Acuerdos 252 de 2014 y 385 de 2020) (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación, este proceso se hace por la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

> *"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."*

4. CRONOGRAMA

La presente invitación tiene el siguiente cronograma en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Publicación de los términos de referencia, en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co en el submenú de contrataciones	6 de mayo de 2022	E.S.E Metrosalud

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
2	Observaciones a los Términos de Referencia, a los correos electrónicos: saludpublica4@metrosalud.gov.co,	9 de mayo de 2022 hasta las 12:00 M	E.S.E. Metrosalud
3	Respuesta a las Observaciones hechas a los Términos de Referencia, en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co en el submenú de contrataciones.	9 de mayo de 2022 hasta las 5:00 PM	E.S.E. Metrosalud
4	Presentación de la propuesta con todos los documentos y soportes requeridos, en sobre de manila sellado, en la oficina de archivo, primer piso del edificio sacatín-Carrera 50 N° 44-27	10 el de mayo de 2022 hasta las 11:00 AM	Proponentes
5	Apertura pública, en el 5to piso de la Oficina de Salud Pública	10 de mayo hasta las 11:15 AM	E.S.E Metrosalud y proponentes
6	Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Sarlaft y técnicos.	11 de mayo de 2022	E.S.E Metrosalud
7	Publicación y Traslado de la evaluación a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones.	11 de mayo de 2022	E.S.E Metrosalud
8	presentar observaciones a la evaluación preliminar	12 de mayo de 2020 hasta las 12 M	Proponentes
9	Respuesta a proponentes de las observaciones presentadas al informe de evaluación Publicado en página www.metrosalud.gov.co, submenú de contratación a proveedores.	12 de mayo de 2022	E.S.E Metrosalud
11	Elaboración y legalización del contrato adjudicado	13 de mayo de 2022	E.S.E Metrosalud-Contratista

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al rubro presupuestal **211010400101 Remuneración por Servicios Técnicos** según certificado de disponibilidad numero: **PDIG N°220039**, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($13.404.160)** inlcuido los impuestos a los que haya lugar.

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración a partir de la suscripción del contrato **hasta el 01 de junio de 2022** o hasta agotar presupuesto, se podrán realizar adiciones y prorrogas mientras se realiza un nuevo proceso de contratación, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación y en las normas en materia presupuestal aplicables a la E.S.E. METROSALUD.

Nota: en caso de realizarse adiciones y prorrogas que generen que el contrato pase de una vigencia a otra, la entidad le reconocerá al contratista el IPC declarado para el año en curso.

7. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente Invitación, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente, en Consorcio o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y que cuenten con personal técnico en el Valle de Aburra.

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. METROSALUD, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deben anexar acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión temporal.

No podrán presentar propuesta ni por sí interpuesta persona, quienes estén incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capitulo I. y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

7.1 PERSONA NATURAL

1. Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de servicios de operación logística con el objeto de la presente convocatoria.

2. Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos, exigidos en los presentes terminos de referencia.

7.2 PERSONA JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en los presentes terminos de referencia.

1. El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

8. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS

La presente invitación será publicada en la página web de Metrosalud www.metrosalud.gov.co, en el menú de contrataciones, submenú procesos contractuales el día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección, en donde podrán verificar todas las condiciones y características técnicas y todos los anexos que hacen parte integrante de esta invitación:

1. Términos de referencia
2. Anexo N° 1 carta de presentación de la oferta e inhabilidades
3. Anexo N.° 2 Declaración juramentada
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4. Formato SARLAFT
6. Anexo N.° 5 Plantilla para diligenciar oferta económica
7. Anexo N° 7. Experiencia.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos de referencia, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las

cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, entregas, plazo de ejecución y en general todos los aspectos que deberá tener presente para calcular su mejor oferta.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

9. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de las observaciones presentadas por los proponentes y cuando resulte conveniente en cualquier parte del proceso, el Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber y la obligación de consultar en todo momento la página Web para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante Resolución.

11. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación en físico de la información de la propuesta será en sobre sellado, debidamente legajada y foliada, dentro de la hora y la fecha señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera y técnica habilitante de cada proponente.

Todos estos documentos, deben ser entregados de manera impresa, con toda la información solicitada y la que sea necesaria aportar para dar claridad al elemento ofertado.

Esta información se deberá entregar con la carta de presentación de la oferta según Anexo N° 1 en **original foliada**, en sobre sellado, y una **copia en digital** hasta la **fecha y hora** establecidos en el cronograma, en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso del Edificio Sacatin, la hora de radicación será la señalada en el reloj radicador del Archivo Central.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E. METROSALUD – OFICINA SALUD PÚBLICA GESTIÓN TERRITORIAL Y CONVENIOS-PISO 5-CARRERA 50 N° 44 – 27

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA DE FAMILIA DE LA UNIDAD FAMILIA MEDELLÍN.

Las propuestas que lleguen después del tiempo y la hora señalada, se devolverán en las mismas condiciones que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta en el proceso, no se le olvide entregar físicamente la información de la oferta dentro del tiempo que se le indicó y en el lugar

señalado en el cronograma de estos términos, porque de no hacerlo su propuesta quedara inhabilitada.

No se aceptan las propuestas presentadas en los siguientes casos:

a) Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio
b) Propuestas físicas entregadas por fuera del tiempo establecido
c) Propuestas parciales ni alternativas

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada, con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no serán consideradas válidas.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de Selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

Nota: La propuesta que no se entregue foliada, en la fecha de cierre y apertura de las propuestas presentadas al cierre del presente proceso, se solicitará la foliación de la misma en la audiencia de cierre al representante asistente.

14. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura de las propuestas, para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva dejando consignados aspectos tales como:

1. Hora de llegada de la propuesta
2. Radicación
3. Numero de folios
4. Observaciones pertinentes.

15. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones

técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

16. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y, por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

17. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

las características y especificaciones técnicas requeridas por METROSALUD son las siguientes:

CANT.	DESCRIPCIÓN
6	Cortinas de 4x2.30 Mts lona blanca
100	Mesón en madera de 1.80x80 cms
200	Sillas Rimax blancas sin brazos
6	Cabinas de sonido con entrada auxiliares para micrófonos
4	Micrófonos inalámbricos de mano
1	Tarima de 6x6 mts a 60 cms de alto (incluye faldón y escalera) con carpa de 6x6 mts lona blanca
1	Planta Eléctrica de 60 KVA (incluye transportes, combustible y operario) Área Metropolitana
1	Ambulancia Básica por 8 horas

3	Baños móviles (2 Mujer - 1 Hombre)
1	Grupo artístico para show (preferiblemente de las familias acompañadas)
200	Botella de agua de 200 ml
25	Paquetes de bombas R12 surtida
15	Extensiones eléctricas, de tres entradas, 10 mt
10	Multitomas, tipo Regleta Supresor Picos 6 Tomas 1 Metro de Extensión
1	Cinta peligro - Señalización de Peligro X 500 Mts
10	Tablas de apoyo - planilleras en material plástico

18. SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo de quien designe para ello el Gerente de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

La supervisión y/o interventoría realizarán de manera permanente el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual; cuando el contratista garantice el 100% de las obligaciones la supervisión será la encargada de avalar el cumplimiento en la entrega de los servicios solicitados, certificando a satisfacción su recibo para la respectiva facturación.

En los casos donde se identifiquen inconsistencias en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, estas serán notificadas por escrito al contratista para establecimiento de planes de mejoramiento con fechas preestablecidas. Cuando las inconsistencias sean reiterativas (más de 3 veces el mismo evento), se notificará por parte de la supervisión a la gerencia de la ESE Metrosalud, para la imposición de multas.

21. PROCESO DE FACTURACION DEL SERVICIO.

El valor económico total de la propuesta será calculado por el proponente diligenciando el **anexo 5** donde se especifica (actividad – valor – cantidad) prestadas en el proyecto FAMILIA MEDELLIN.

La facturación será a treinta (30) días mes vencido con los respectivos soportes de cada actividad y con el aval de la líder del componente de enfoque diferencial del Proyecto FAMILIA MEDELLIN

22. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. METROSALUD pagará el valor del contrato, una vez se realicen todas las actividades con un plazo no menor a treinta (30) días mes vencido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma supervisado y su visto bueno.

El CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

EL CONTRATISTA, presentará la factura al proyecto anexando las evidencias solicitadas por la líder responsable del componente, anexando la constancia y la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El proyecto es el responsable de hacer el acompañamiento, el seguimiento y la auditoria, requerir los informes, planillas de asistencia, registro fotografico para proceder con la elaboración del recibido a satisfacción y proceder con la firma del supervisor. Finalmente se debe entregar a tesoreria la facturación con los respectivos soportes para su trámite de pago.

23. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud y se harán mediante el correo electrónico estipulado por el oferente o en la publicación en la página web de la empresa, por tal razón, esté atento a las fechas del proceso y revise el correo respectivo.

En la evaluación de las Ofertas la ESE Metrosalud realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO	FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	70 puntos
TÉCNICO	30 puntos
TOTAL	**100 puntos**

24. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

25. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos

establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

CAPACIDAD JURIDICA.

Todos los Proponentes deben:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y dos (2) años más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

(v) No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.

(vi) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(vii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en

la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

C. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

D. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia,

duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social

principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato. Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

E. <u>Declaración de multas y sanciones (Anexo 2):</u>

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades

públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

F. Compromiso anticorrupción (Anexo 3):

l representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción. Según Anexo 3.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

G. Formato SARLAFT (Anexo 4):

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.

Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.

Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

Dichos certificados serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesarios que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

26. EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN TÉCNICA

De la información presentada en la oferta, se evaluará para cada uno de los elementos ofertados la correspondencia con lo solicitado en aspectos como: características técnicas ofertadas comparadas con las requeridas y la unidad de manejo requerido.

27. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá Anexar minimo dos certificados de experiencia, donde se verifique la prestación de servicios como operador logístico.

NOTA: Los contratos se presenten para validar la experiencia seria verificada en el RUP del oferente y dicha información deberá estar en firme.

En caso de proponente plural todos los miembros de deberán aportar al menor un contrato de dicha experiencia.

Todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada:

Anexo 7:

- ✓ Nombre de la Entidad Contratante.
- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor contrato
- ✓ Valor final del Contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada y tampoco la experiencia de los contratos en ejecución a la fecha de corte definida.

Nota: Podrá ser certificado o acta de liquidación todos los contratos ejecutados que se relacionen en el formato Anexo 7, deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes términos de referencia, ejecutado o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta

que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

28. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

30. TERMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 N° 44 – 27 primer piso edifico el Sacatin.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

31. RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación, Metrosalud publicara el informe de evaluación preliminar en la página web, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicados en el centro de administración documental ubicado en la carrera 50 N 44 – 27 , piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicar el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente. En este informe final se determinarán cuales elementos son habilitados para participar en subasta.

32. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje de uno o todos los ítems ofertados, se desempatará adjudicando al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.

2. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b) La audiencia pública será conducida por el Jefe de la Oficina de Salud Pública o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección

Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

33. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

34. ADJUDICACIÓN

Se realizará una adjudicación integral con todos los servicios solicitados.

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos, y represente la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de calidad y precio.

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, Metrosalud podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo otorgado, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la ESE METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

El contrato a celebrar es de tracto sucesivo y se hará por cuantía, no obstante, su ejecución se realizará con base a los productos y hasta el valor adjudicados sin que sea obligación de Metrosalud consumir la totalidad de las cantidades estimadas o del valor contratado.

Las cantidades estimadas a comprar son estimadas, por lo tanto, las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud.

35. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE.

El contrato resultante será entregado al proponente en el quinto piso del Edificio Sacatin) y éste (el contrato) deberá regresarse debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, **dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato.** Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

36. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscribirá tendrá plazo **hasta el 30 de junio de 2022** ó hasta agotar presupuesto, fecha que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

37. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o

en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierta no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia. En este caso se podrán hacer procesos de re cotización de ítems desiertos entre los oferentes.

38. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la prestación de este servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva 252 de 2014.

39. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD
d) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
e) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
j) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
k) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
l) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado

y se corrobore que dicha información no es veraz.

m) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
n) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
o) Cuando las muestras no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
p) Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
q) Cuando la oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
r) Cuando no subsane información dentro de los términos y tiempos señalados
s) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación
t) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
u) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
v) Cuando el representante legal o miembros de junta directiva, estén vinculados a algún proceso de investigación con la superintendencia y no es conveniente realzar la contratación por el riesgo reputacional de la organización.
w) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.

40. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Si se le adjudica el contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta contractual. En el Anexo N° 8 se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

41. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

42. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

43. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

44. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

45. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

46. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

47. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

48. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

49. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente (ORIGINAL FIRMADO)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Eric urbina Profesional Administrativa		05/05/2022
Revisó:	Catalina Alvarez Arango Jefe (E) oficina Asesora Jurídica		06/05/2022
Aprobó	Carlos Arturo Zapata. Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		06/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			